

Acta nº 6

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 3 de abril de 2012.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 3 de abril de 2012, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Manuel Carratalá Vila.
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. M^a Isabel Peyro Fernández.
- › D^a. Ascensión Farinos García.
- › D. Jose María Ribes Montoro.
- › D. Francisco Estelles García.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset.

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 5/2011 de 6 de marzo de 2012.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental para Cafetería-Horchatería en Plaza Mayor nº 3 bja a Nadal Coop V.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental a Miguel Angel Prieto Crespo para venta y degustación de vinos con actividades culturales en c/ Salvador Giner nº 2 bajo.



- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de apertura a Pedro Aguirre González para Bar - Cafetería sin ambiente musical en c/ Alfafar nº 3 bajo.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de edificación a Maria Teresa Domingo Gimeno para reforma y ampliación en c/ Serra Perenxisa nº 11.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de edificación para obra de rehabilitación de Cafetería en c/ Mariana Pineda nº 1 bajo a Juan Jose Medina López.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Corrección de error material en acuerdo de adjudicación del contrato de obras de remodelación de diversas calles (Covadonga y Echegaray).
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Expediente sobre devolución de avales.
- 10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato de servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas GIALWIN Y GIAL-J de gestión tributaria.
- 11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato de servicio de mantenimiento y actualización de la aplicación informática DEPOR-VISION.
- 12º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato de servicio de mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas SICALWIN Y FIRMADOC.
- 13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Hacienda y Administración General, sobre asuntos y materias de su Área.
- 14º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Fomento Económico y Empleo, sobre asuntos y materias de su Área.
- 16º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 17º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 18º.- ALCALDIA.- Felicitación a varios miembros de la Policía Local por su intervención impidiendo un atraco en una Caja de Ahorros de la localidad.
- 19º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:



1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 5/2012 DE 6 DE MARZO DE 2012.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 5/2012 de 6 de marzo. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL PARA CAFETERÍA-HORCHATERÍA EN PLAZA MAYOR Nº 3 BJ DCHA A NADAL COOP V.

I.1.- En fecha 8 de julio de 2011 se solicita por D. Nadal Pedrós Cotelles licencia ambiental para la actividad de Bar-Horchatería sin ambiente musical sita en la Plaza Mayor, nº 3-BD, (Expte 39/11).

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.

I.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística el 3 de junio de 2011; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 13 de febrero de 2012 favorables)

I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 2, por Ruidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley.

II.2.- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental y de apertura a D. Nadal Pedrós Cotelles para la actividad de Bar-Horchatería sin ambiente musical en la Plaza Mayor nº 3-BD 1-2, de conformidad con el proyecto técnico presentado y suscrito por el Arquitecto, D. Miguel Marí Baixauli, fijando el aforo máximo total en 27 personas, con las siguientes condiciones:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las



edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos en el anexo II de la ley 7/2002.

- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la delegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se aporte e implante de modo efectivo el adecuado Plan de Emergencia y evacuación
- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignífugaciones, sistema de detección, extintores,...)
- Al cumplimiento de lo que se indique en el informe sanitario.

SEGUNDO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.250.-€.

CUARTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL A MIGUEL ANGEL PRIETO CRESPO PARA VENTA Y DEGUSTACIÓN DE VINOS CON ACTIVIDADES CULTURALES EN C/ SALVADOR GINER Nº 2 BAJO.

I.1.- En fecha 29 de agosto de 2011 se solicita por D. Miguel Ángel Prieto Crespo licencia ambiental para la actividad de venta de vinos, degustaciones y actividades culturales (Bar-Cafetería sin ambiente musical en la Calle Salvador Giner, nº 2-B, (Expte 60/11).

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.

I.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables; (informe sanitario favorable definitivo el 22 de marzo de 2012; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 13 de marzo de 2012 favorables)



I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 2, por Ruidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley.

II.2.- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental y de apertura a D. Miguel Ángel Prieto Crespo para la actividad de local de venta de vinos, degustaciones y actividades culturales (Bar- Cafetería sin ambiente musical) en la calle Salvador Giner, nº 2-B, de conformidad con el proyecto técnico presentado y suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago Martínez Carrillo, fijando el aforo máximo total en 40 personas, con las siguientes condiciones:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la delegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo y adecuado el Plan de Emergencia y evacuación aportado.
- Justificación de la legalización de la instalación de climatización ante el ST de la Conselleria de Industria.

SEGUNDO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.250.-€.

CUARTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.



4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE APERTURA A PEDRO AGUIRRE GONZALEZ PARA BAR - CAFETERÍA SIN AMBIENTE MUSICAL EN C/ ALFAFAR Nº 3 BAJO.

Este punto queda sobre la mesa.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN A MARIA TERESA DOMINGO GIMENO PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ SERRA PERENXISA Nº 11.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de edificación nº 236/11 para reforma de vivienda en la calle Serra Perenxisa, nº 11, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- D. M^a Teresa Domingo Gimeno en fecha 2 de diciembre de 2011 solicitó licencia de edificación para reforma de la vivienda sita en la calle Serra Perenxisa nº 11 consistentes en vallado de parcela, reforma de porche ampliando el existente y cambio de puertas de acceso, aportando documentación complementaria en fechas 8/02/2012, 1/03/2012 y 6/03/2012.

I.2.- La vivienda se encuentra en la Zona de Ciudad Jardín del suelo urbano residencial.

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

II.2.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.3.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, que regula la licencia de edificación, a cuyo tenor:

1. La licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio.
2. Todo acto de edificación, de los incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, está sujeto a la previa obtención de licencia municipal de edificación.
3. La licencia municipal de edificación no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar la parcela de la condición de solar, que deberán ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística.



4. Las licencias municipales de edificación se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales.
5. El otorgamiento o la denegación de las licencias municipales de edificación deberán estar adecuadamente motivadas, indicando la legislación o normas que lo justifiquen.
6. La concesión de la licencia municipal de edificación será exigible para la autorización e inscripción de escrituras de declaración de obra nueva, de conformidad con las previsiones de la legislación vigente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

“PRIMERO.- Conceder a D^a M^a Teresa Domingo Gimeno licencia de edificación para efectuar las obras de reforma de la vivienda sita en la calle Serra Perenxisa nº 11 consistentes en reforma y ampliación de porche vallado y cambio de puertas de acceso de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el arquitecto Matías Gisbert Vivó, condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.
- 2.- Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
- 3.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el Medio Urbano.
- 4.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 35,20.-€ y del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones, y Obras por importe de 85,80.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, así como la



placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización.”

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA OBRA DE REHABILITACIÓN DE CAFETERÍA EN C/ MARIANA PINEDA Nº 1 BAJO A JUAN JOSE MEDINA LÓPEZ.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de edificación nº 65/11 para habilitar local para cafetería sin ambiente musical en la calle Mariana Pineda, nº 1-B, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- D. Juan José Medina López solicitó licencia de edificación de habilitación de local para cafetería sin ambiente musical junto con la solicitud de licencia de apertura estando ubicado el antedicho local en la calle Mariana Pineda nº 1-B

I.2.- El indicado local forma parte de un edificio plurifamiliar incluido en la Zona de Ensanche del suelo urbano, donde se contempla el uso hostelero y recreativo.

I.3.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2012, se concedió licencia de apertura para Cafetería sin ambiente musical.

I.4.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

II.2.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.3.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, que regula la licencia de edificación, a cuyo tenor:

1. La licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio.
2. Todo acto de edificación, de los incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, está sujeto a la previa obtención de licencia municipal de edificación.
3. La licencia municipal de edificación no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar la parcela de la condición de solar, que deberán ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística.



4. Las licencias municipales de edificación se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales.
5. El otorgamiento o la denegación de las licencias municipales de edificación deberán estar adecuadamente motivadas, indicando la legislación o normas que lo justifiquen.
6. La concesión de la licencia municipal de edificación será exigible para la autorización e inscripción de escrituras de declaración de obra nueva, de conformidad con las previsiones de la legislación vigente.

II.4.- El órgano competente para la concesión de la licencia, por Resolución del Alcalde nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, es la Junta de Gobierno Local, pues según lo dispuesto en el art. 21.1.q) en relación con el nº 3 del citado artículo de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local es una competencia del Alcalde delegable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. Juan José Medina López, licencia de edificación para efectuar las obras de habilitación para cafetería sin ambiente musical en el local sito en la calle Mariana Pineda nº 1-B de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Juan Jiménez Alcahut, condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.
- 2.- Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
- 3.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 323,88.-€ y del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones, y Obras por importe de 704,87.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, así como la



placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización.”

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE DIVERSAS CALLES (COVADONGA Y ECHEGARAY).

Se da cuenta del expediente del contrato de obras de remodelación de diversas calles (Covadonga y Echegaray), en base al Convenio singular firmado por este Ayuntamiento con la Diputación de Valencia y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2012, se adjudicó el contrato de obras de remodelación de diversas calles (Covadonga y Echegaray), en base al Convenio singular firmado por este Ayuntamiento con la Diputación de Valencia, a la empresa “BECSA SAU”.

Se ha detectado la existencia de un error material en los importes de las mejoras ofertadas por las empresas BECSA SAU y REVA CONSTRUCCION 1928 S.L., que figuran en dicho Acuerdo, de forma que el importe de las mejoras ofertadas por estas dos empresas en lugar de 3.474,57 euros como figura en el referido acuerdo, es de 8.474,57 euros, tal como consta en las ofertas de las empresas y demás documentación obrante en el expediente.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- La Ley. 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas, determina en su artículo 105 que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II.2.- RDL 3/2001 de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO .- Modificar el error material producido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2012, de forma que donde dice que el importe de las mejoras ofertadas por las empresas BECSA SAU y REVA CONSTRUCCION 1928 S.L , es de 3.474,57 euros debe decir 8.474,57 euros.

Por tanto, en el punto PRIMERO de la parte DISPOSITIVA del Acuerdo debe decir “Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de obras de remodelación de diversas calles (Covadonga y Echegaray), en base al Convenio singular firmado por este Ayuntamiento con la Diputación de Valencia, a la empresa “BECSA S.A.U.” por un importe de 75.620,97 € más 13.611,77 € en concepto de IVA, es decir un total de 89.232,74 € IVA incluido y las mejoras presentadas por importe de 8.474,57 € , de acuerdo con su oferta”.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.



8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

8.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Documentos de entrada	94
Documentos de salida	54

La Junta de Gobierno queda enterada.

8.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº Decreto	Fecha	Extracto
39/12	16/02/12	Clasificación y requerimiento doc. Complementaria contrato obras C/ Covadonga y otras
40/12	17/02/12	Desistimiento solicitudes I. actividad a Dª. Mª Antonia Cancio Maria y D. Jerome Alfred
41/12	17/02/12	Orden ejecución y medidas cautelares a propietario inmueble C/ Jose Echegaray, nº 20
42/12	21/02/12	Licencia apertura a ASTECOL INSTALACIONES S.L.
43/12	21/02/12	Concesion I. obras menores
44/12	21/02/12	Obras sin ajustarse a la licencia concedida en C/ Gabriel Miro, nº 3
45/12	28/02/12	Licencia apertura a CAFÉ BAMBU CHILL-OUT
46/12	-	NULO
47/12	01/03/12	Nombramiento director técnico obras Aceras C/ Covadonga

La Junta de Gobierno Local queda enterada



8.3.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN A D. VICENTE TARRASA MARTINEZ, PARA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE NOU D'OCTUBRE, Nº 9

Examinado el expediente de solicitud de licencia de obras nº 242/11 para derribo y construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Nou D'Octubre, nº 9, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- D. Vicente Tarrasa Martínez ha solicitado licencia de edificación para derribo y construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Nou D'Octubre nº 9.

I.2.- La indicada parcela está incluida en la Zona de Núcleo Antiguo del Suelo Urbano y tiene la condición de solar por lo que no tiene que efectuar cesiones estando urbanizada sin perjuicio de los servicios que tenga que reponer o no existentes con anterioridad que deba instalar.

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada así como por el Ingeniero Técnico Industrial.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de demolición y de construcción de edificaciones de nueva planta.

II.2.-Artículo 11 en relación con el art. 182, ambos de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, que regula el régimen de edificación de los solares, determinando que estos son las parcelas legalmente divididas que teniendo características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne la ordenación urbanística, estén urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en el planeamiento y podrán ser edificados por los particulares cuando se hayan satisfecho las cargas y cánones de urbanización que graven su propiedad.

II.3.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.4.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, que regula la licencia de edificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

“PRIMERO.- Conceder licencia a D. Vicente Tarrasa Martínez, para derribo y edificación de una vivienda unifamiliar en la calle Nou D'Octubre nº 9 según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Baviera Sanabre (242/11), condicionada a:



- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras de derribo y edificación de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, será responsable el promotor de las mismas.
- 2.- La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá cumplir las condiciones de la Ordenanza de Vertidos:
 - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones de 40cmx40cm, y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
 - Antes de solicitar la licencia de apertura y funcionamiento, deberá presentar documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
- 3.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la la Orden de 9 de Junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de Marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el Medio Urbano.
- 4.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
- 5.- Realizar las obras e instalaciones necesarias, según la legislación vigente, cuando se defina la actividad a ubicar en las naves.
- 6.- Deberá realizar el desvío del alumbrado público existente, que por afectar a numerosas líneas, por la proximidad del cuadro de mandos CM-02, emplazado en la calle Luis Vives deberán ser desviadas en su totalidad. El soporte para el desvío serán los rollizos provisionales ya instalados precisándose de cables, tensores, riostras etc. Para llevarlo a cabo siendo estas obras por cuenta del promotor y ejecutadas por empresa homologada para ello.
- 7.- Una vez finalizada las obras, deberán reponer el alumbrado público mediante canalización subterránea en todo el perímetro de la obra nueva, debiendo realizar un cruce subterráneo en la calle Nou D'Octubre, con las correspondientes arquetas de registro (4) y los goteros (3) de salida/entrada de las líneas. Los goteros junto con sus arquetas se situarán en el límite de la obra, en la parte recayente a la calle Luis Vives y en el punto de salida de las líneas, en la prolongación de la calle, esquina opuesta de la calle Nou D'Octubre. Las arquetas de registro serán de 40cmx40cm, con marco y tapa de PRFV reforzado.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.637,68.-€ y del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones, y Obras por importe de 3.621,35.- €.



TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico si no estuviera presentado, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización."

9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL. EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	Y CONCEPTO	IMPORTE
UTE PISCINA CUBIERTA (FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A Y NITRAN POOL)	POSIBLES ROTURAS O DESPERFECTOS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA PISCINA CUBIERTA	96.408,90€
UTE PISCINA CUBIERTA (FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A Y NITRAN POOL)	POSIBLES ROTURAS O DESPERFECTOS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA PISCINA CUBIERTA	10.712,10€
CONTRUCCIONES MARTINEZ DALMAU S.L	OBRA CORRESPONDIENTE INSTALACION DE CENTRO DE TRANSFORMACION Y LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN C/ RAFAEL RIVELLES, Nº 38	3.600,00€
VALBERT FARM SL	OBRA MAYOR EXP 153/10 C/ AUSIAS MARCH, 2	550,00€
ANGEL TORTAJADA NICASIO	CAMBIO PUERTA GARAJE SITO EN C/ SAN RAMON	480,00
MACRI 07 OBRAS Y ESTRUCTURAS S.L	ADECUACION Y MEJORA DE LAS ZONAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL CENTRO EDUCACIONAL PÚBLICO LUIS VIVES DE PAIPORTA.	593,10



NOMBRE	Y CONCEPTO	IMPORTE
MACRI 07 OBRAS Y ESTRUCTURAS S.L	ADECUACION Y MEJORA DE LAS ZONAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL CENTRO EDUCACIONAL PÚBLICO LUIS VIVES DE PAIPORTA	17,87
JOFEAN 2005 SL	GARANTIA DEFINITIVA OBRAS COLEGIO PUBLICO AUSIAS MARCH	2.019,74
JOFEAN 2005 SL	GARANTIA DEFINITIVA OBRAS ESCUELA PUBLICA DE ADULTOS	473,58
JOFEAN 2005 SL	FIANZA GARANTIA DEFINITIVA OBRAS DE ADECUACION REPARACION Y MEJORA DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES CP. Nº 6	824,65
CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES GUZMAN SL	AVAL DEFINITIVO PARA GARANTIA CUMPLIMIENTO CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIONES NICHOS EN EL CEMENTERIO NUEVO	4.325,00

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS GIALWIN Y GIAL-J DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

Se da cuenta del expediente del contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas "GIALWIN" y "GIAL-J" de gestión tributaria instaladas en Ayuntamiento de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Vista la propuesta efectuada por la Concejala del Area de Modernización y la Providencia de Alcaldía, iniciando el expediente del mantenimiento de las aplicaciones informáticas referidas

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos derivados del contrato y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Así como lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el RD 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas "GIALWIN" y "GIAL-J" de gestión tributaria instaladas en Ayuntamiento y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

Aprobar el expediente de contratación referido, así como el gasto derivado del mismo con cargo a la partida nº 92300 22799 del Presupuesto municipal vigente. Además la Corporación asume el compromiso de reservar los créditos necesarios para satisfacer los gastos derivados



del contrato que afecten a futuros ejercicios.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, con una base de licitación 21.408,00 €, más 3.853,44 € en concepto de 18 % de IVA , es decir un total 25.261,44 €) IVA incluido, por los tres años del contrato.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta de la empresa capacitada para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente

11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEPOR-VISION.

Se da cuenta del expediente del contrato del servicio de mantenimiento de la aplicación informática depor-vision, instalada en el Polideportivo Municipal de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Vista la propuesta efectuada por la Concejala del Área de Modernización y la Providencia de Alcaldía, iniciando el expediente del mantenimiento de la aplicación informática referida.

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos derivados del contrato y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Así como lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el RD 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación informática "depor-vision", instalada en el Polideportivo Municipal de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

Aprobar el expediente de contratación referido, así como el gasto derivado del mismo con cargo a la partida nº 92300 22799 del Presupuesto municipal vigente. Además la Corporación asume el compromiso de reservar los créditos necesarios para satisfacer los gastos derivados del contrato que afecten a futuros ejercicios.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, con una base de licitación de 3.262,38 € más 587,22 € del 18 % de IVA , es decir un total de 3.849,60 € IVA incluido, por los tres años del contrato.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta de la empresa capacitada para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.



SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente

12º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN Y FIRMADOC.

Se da cuenta del expediente del contrato del servicio de mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas sicalwin y firmadoc que utiliza el Ayuntamiento de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Vista la propuesta efectuada por la Concejala del Área de Modernización y la Providencia de Alcaldía, iniciando el expediente del mantenimiento de las aplicaciones informáticas referidas

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos derivados del contrato y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Así como lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el RD 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente de contratación del servicio de mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas "sicalwin" y "firmadoc" que utiliza el Ayuntamiento de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

Aprobar el expediente de contratación referido, así como el gasto derivado del mismo con cargo a la partida nº 92300 22799 del Presupuesto municipal vigente. Además la Corporación asume el compromiso de reservar los créditos necesarios para satisfacer los gastos derivados del contrato que afecten a futuros ejercicios.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, con una base de licitación de. 13.464.46 €, más 2.423,60 € en concepto de 18 % de IVA, es decir un total de 15.888,06 € IVA incluido, por los tres años del contrato.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta de la empresa capacitada para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente



13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL. INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

13.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	776
Documentos de salida	659

La Junta de Gobierno queda enterada.

13.2.- DECRETOS.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

NÚMERO	DATA	DESCRIPCIÓ
205/11	31/12/11	Reconeixement obligacions 98/2012
212/11	31/12/11	Reconeixement obligacions 106/2012
047/12	28/02/12	Nomina del mes de gener 2012. Quotes seguretat social
051/12	29/02/12	Liquidació de la Taxa clavegueram 3er trimestre 2011 Omnium Iberico.
052/12	29/02/12	Liquidació de la Taxa clavegueram 4rt trimestre 2011 Omnium Iberico
053/12	29/02/12	Liquidació de la Taxa per aprofitament especial de sòl, subsòl o vol de la via publica per France Telecom España S.A. del 3er trimestre de 2011.
054/12	29/02/12	Anulació, Devolució i Aprovació de liquidacions de l'IBI.
056/12	01/03/12	Aprovació Triennis del mes març 2012.
057/12	02/03/12	Aprovació de bonificacions de la taxa per recollida i transport de RSU.
058/12	02/03/12	Reconeixement del dret a devolució d'ingressos a CLASICA URBANA SL.
059/12	02/03/12	Liquidació de la Taxa per aprofitament especial de sòl, subsòl o vol de la via publica per IBERDROLA COMERCIALIZADORA DEL ULTIMO RECURSO SAU E IBERDROLA GENERACION SAU.

La Junta de Gobierno queda enterada



13.3.- APROBACION DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN RELACION CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN DE ALTAS DE IBI DE URBANA EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE VALENCIA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE PAIPORTA

Se da cuenta del expediente iniciado para contratar el servicio de incorporación de altas de IBI de urbana en la base de datos catastral de la Gerencia Regional del Catastro de Valencia y el mantenimiento integral del catastro en el municipio de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Vista la Providencia de Alcaldía iniciando el expediente, a la vista de la propuesta efectuada en fecha 27 de febrero de 2012, el informe de Secretaría y la existencia de consignación adecuada y suficiente para asumir los gastos derivados de la contratación

Visto lo dispuesto en Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 817/2009 de 8 de mayo en tanto no se oponga al TRLCSP y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP, así como demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación del servicio de incorporación de altas de IBI de urbana en la base de datos catastral de la Gerencia Regional del Catastro de Valencia y el mantenimiento integral del catastro en el municipio de Paiporta y en consecuencia:

a) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, siendo el precio estimado del contrato de 11.900,00 euros, IVA excluido, con una duración anual.

b) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 93200 22799 del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2012. La Corporación se compromete a reservar créditos suficientes para atender los gastos del contrato en los ejercicios futuros que resulten afectados.

SEGUNDO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y proceder a invitar al menos a tres empresas capacitadas, según establece la legislación vigente.

TERCERO. - Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

14º.- BIENESTAR SOCIAL. INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Bienestar Social, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:



Documentos de Entrada	110
Documentos de Salida	96

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los decretos de esta área desde la última sesión celebrada.

Nº	FECHA	ASUNTO
14	24.02.2012	ADQUISICION DE BONOS DE METRO ZONA B (TORRENT) Y ZONA AB (VALENCIA)
15	29.02.2012	AYUDA ECONOMICA DE EMERGENCIA SOCIAL

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15º.- FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO. INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión celebrada, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	1
Documentos de salida	5

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.2.- DECRETOS.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la ausencia de decretos de esta área desde la última sesión celebrada.

16º.- CULTURA. INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

16.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL:

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Cultura, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	18
Documentos de Salida	23



La Junta de Gobierno queda enterada.

16.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la ausencia de Decretos dictados por el Área de Cultura, desde la última sesión celebrada.

La Junta de Gobierno queda enterada.

16.3.- REDUCCIÓ DEL PREU PÚBLIC PER LA UTILITZACIÓ PRIVATIVA DE LES INSTAL·LACIONS I EQUIPS EXISTENTS A L'AUDITORI MUNICIPAL PER PART DE LES ASSOCIACIONS I INSTITUCIONS EDUCATIVES LOCALS.

Tenint present que l'Auditori és una instal·lació d'alt cost, ja que no més l'obertura de portes per a qualsevol activitat genera unes grans despeses de personal, energia elèctrica, climatització, neteja, etc. Atenent que de vegades ha estat utilitzat per un reduït grup de persones (cine-fòrums, presentacions de llibres, reunions, cursos, tallers, etc.) que podrien haver fet la seua activitat en algun espai que no genere les despeses que provoca l'Auditori.

Constatat que davant la falta d'espais públics per a dur a terme activitats associatives, ara per ara l'Auditori serveix com a seu d'una gran varietat d'esdeveniments socials que no s'ajusten en cap cas al disseny arquitectònic de l'edifici (exposicions ornitològiques, menjars de diferents col·lectius, extracció de sang, etc.)

Verificat que la facilitat de concessió de l'ús de les instal·lacions per part de l'Ajuntament, fa que algunes entitats i col·lectius arriben a abusar del seu ús sol·licitant una quantitat desmesurada d'assajos i actuacions anuals.

Vist que l'ordenança fiscal reguladora de la exacció del preu públic per utilització privativa o aprofitament especial dels locals, instal·lacions i equips existents en l'Auditori Municipal en el seu article 4 a) diu: *"Podrà establir-se una reducció de fins el 100 per 100 del pagament del preu públic, per acord de la Junta de Govern Local, les cessions d'instal·lacions i locals per a la realització d'activitats institucionals, o d'activitats artístiques o culturals realitzades amb fins de caràcter social o humanitari"*,

La Junta de Govern Local, per unanimitat i prèvia la declaració d'urgència exigida per l'article 83 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, ACORDA:

PRIMER.- Aprovar una reducció del 100 per 100 en el preu públic per la utilització privativa de les instal·lacions i equips existents a l'Auditori Municipal per a les dos primeres actuacions anuals sol·licitades per part de les associacions inscrites en el Registre Municipal d'Associacions i per institucions educatives de la localitat, sempre i quan no cobren cap tipus d'entrada o donatiu per a accedir a les activitats que programen.

SEGON.- Aprovar una reducció del 50 per 100 en el preu públic per la utilització privativa de les instal·lacions i equips existents a l'Auditori Municipal per a les successives actuacions anuals sol·licitades per part de les associacions inscrites en el Registre Municipal d'Associacions i per institucions educatives de la localitat, sempre i quan no cobren cap tipus d'entrada o donatiu per a accedir a les activitats que programen.



TERCER.- Sense perjudi dels dos anteriors acords, la junta de govern local podrà concedir altres exempcions o reduccions del preu públic per a activitats concretes d'especial interès municipal.

CUART.- Seguir en l'expedient el procediment i tràmits establits per la norma vigent.

17º.- EDUCACIÓN. INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

17.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	4
Documentos de salida	4

La Junta de Gobierno queda enterada.

17.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la ausencia de decretos de esta área desde la última sesión celebrada.

18.- ALCALDIA.- FELICITACIÓN A VARIOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL POR SU INTERVENCIÓN IMPIDIENDO UN ATRACO EN UNA CAJA DE AHORROS DE LA LOCALIDAD.

18.1.-.- ALCALDIA.- FELICITACION AL OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL D. JOSE ANTONIO ORTÍ PAREDES.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de felicitación personal por la colaboración con éxito en la intervención policial frustrando un supuesto delito de robo con intimidación a una caja de ahorros de la población y consecuentes detenciones realizada el día 17 de febrero de 2012, por el buen resultado obtenido, loable voluntad demostrada e iniciativa manifestada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la distinción de Felicitación Personal establecida en el artículo 106 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Paiporta, (Boletín Oficial de la Provincia nº 220, de fecha 16 de noviembre de 2009), al oficial de la Policía Local, D. José Antonio Ortí Paredes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, para su debido conocimiento y colocación en el Tablón de anuncios de la Policía, y al departamento de Personal para constancia en el expediente personal del funcionario afectado.



18.2.-.- ALCALDIA.- FELICITACION AL AGENTE DE LA POLICIA LOCAL D. FRANCISCO IRANZO FERRÓN.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de felicitación personal por la colaboración con éxito en la intervención policial frustrando un supuesto delito de robo con intimidación a una caja de ahorros de la población y consecuentes detenciones realizada el día 17 de febrero de 2012, por el buen resultado obtenido, loable voluntad demostrada e iniciativa manifestada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la distinción de Felicitación Personal establecida en el artículo 106 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Paiporta, (Boletín Oficial de la Provincia nº 220, de fecha 16 de noviembre de 2009), al agente de la Policía Local, D. Francisco Iranzo Ferrón.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, para su debido conocimiento y colocación en el Tablón de anuncios de la Policía, y al departamento de Personal para constancia en el expediente personal del funcionario afectado.

18.3.-.- ALCALDIA.- FELICITACION AL AGENTE DE LA POLICIA LOCAL D. DANIEL CAÑADA ABIETAR.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de felicitación personal por la colaboración con éxito en la intervención policial frustrando un supuesto delito de robo con intimidación a una caja de ahorros de la población y consecuentes detenciones realizada el día 17 de febrero de 2012, por el buen resultado obtenido, loable voluntad demostrada e iniciativa manifestada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la distinción de Felicitación Personal establecida en el artículo 106 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Paiporta, (Boletín Oficial de la Provincia nº 220, de fecha 16 de noviembre de 2009), al agente de la Policía Local, D. Daniel Cañada Abietar.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, para su debido conocimiento y colocación en el Tablón de anuncios de la Policía, y al departamento de Personal para constancia en el expediente personal del funcionario afectado.

18.4.-.- ALCALDIA.- FELICITACION AL AGENTE DE LA POLICIA LOCAL D. JUAN ANTONIO MORENO MASIA.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de felicitación personal por la colaboración con éxito en la intervención policial frustrando un supuesto delito de robo con intimidación a una caja de ahorros de la población y consecuentes detenciones realizada el día 17 de febrero de 2012, por el buen resultado obtenido, loable voluntad demostrada e iniciativa manifestada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la distinción de Felicitación Personal establecida en el artículo 106 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Paiporta, (Boletín Oficial de la Provincia nº 220, de fecha 16 de noviembre de 2009), al agente de la Policía Local, D. Juan Antonio Moreno Masia.



SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, para su debido conocimiento y colocación en el Tablón de anuncios de la Policía, y al departamento de Personal para constancia en el expediente personal del funcionario afectado.

19º.- ALCALDÍA. INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

19.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	10
Documentos de Salida	14

La Junta de Gobierno queda enterada.

19.2.- DECRETOS.

Nº	FECHA	ASUNTO
30	01.03.2012	ESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENADA POR JOSE MIGUEL FERRANDIS MARTÍ.
31	01.03.2012	ESTIMACION RECLAMACION PARIMONIAL PRESENTADA POR SERAFÍN ANTÚNEZ AGUILAR.
32	01.03.2012	DESESTIMACION SOLICITUD DE VADO PRESENTADA POR JUAN LUÍS ÁLVAREZ AROCAS.
33	02.03.2012	CONVOCATORIA ORDINARIA JUNA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 6.03.2012
34	01.03.2012	RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES OR INFRACCIONES DE TRÁFICO. RELACIÓN 3/2012
35	2.03.2012	SIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES DE TÉCNICA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓ I ÚS DEL VALENCIÀ A LA FUNCIONARIA ANTONIA TARRAGA GIMÉNEZ.

La Junta de Gobierno queda enterada.

19.- DECRETOS PLATAFORMA ESIGNA.-

Nº	FECHA	ASUNTO
1	12.03.2012	RESOLUCION DE BAJAS TASAS ENERO.
2	13.03.2012	ADJUDICACION REDACCION PROYECTO OBRAS "1ª FASE ALCANTARILLADO C/ VALENCIA, PZA. BLASCO IBAÑEZ Y OTRAS" INCLUIDAS EN EL PPOS 2012.
3	13.03.2012	CONCESION LICENCIAS OBRAS MENORES.
4	13.03.2012	ANICIPO DE PERSONAL.
5	13.03.2012	ANICIPO DE PERSONAL.
6	13.03.2012	RESOLUCION DE EXTINCION CONTRATOS LABORALES EMCORP.
7	14.03.2012	RESOLUCION RECURSOS DE ALZADA CONTRA PROCEDIMIENTO SELECTIVO OFICIAL INTERINO.



Nº	FECHA	ASUNTO
8	13.03.2012	RESOLUCION DE CONTRATO MENOR DE COMPRA VEHICULO FORD FOCUS 0083 FYP TRAS FINALIZACION DE CONTRATO DE RENTING.
9	14.03.2012	RESOLUCION DE PASO PERMANENTE COLON 17 BD
10	15.03.2012	LICENCIA MUNICIPAL DE OCUPACION NÚMERO 10/12
11	20.03.2012	RESOLUCION DE CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN INFORMATICA DE GESTION DE COLAS DE LA OFICINA UNICA DE PAIPORTA.
12	15.03.2012	RESOLUCION DE PRORROGA DE COMISION DE SERVICIOS DEL AGENTE DE POLICIA LOCAL ROBERTO RIQUELME MUÑOZ.
13	21.03.2012	RESOLUCION DE CONCESION LICENCIA 1ª OCUPACION A LA MERCANTIL PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR S.L. PARA UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 72 VIVIENDAS, 2 SOTANOS GARAJE Y TRASTEROS EN C/ MUSEROS, POLONIA Y PATERNA.
14	21.03.2012	RESOLUCION DE DELEGACION DE LAS COMPETENCIAS DE LA ALCALDIA EN LA DIRECCION DE LOS FESTEJOS TAURINOS PROGRAMADOS PARA LOS DIAS 23, 24, 30, 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 2012.
15	21.03.2012	RESOLUCION DE APROBACION PADRON TASAS 2012.
16	22.03.2012	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 29 DE MARZO DE 2012.
17	23.03.2012	RESOLUCION DE ORDEN DE EJECUCION C/ LEPANTO 5 POR DEFICIENCIAS EN FACHADA A PASCUAL TARAZONA LLACER.
18	23.03.2012	RESOLUCION DE RENUNCIA A INDEMNIZACION PRESENTADA POR MANUEL VALERO MORENO.
19	23.03.2012	RESOLUCION DE ABONO DE LAS ASISTENCIAS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION DE SERVICIO A LOS AGENTES DE LA POLICIA LOCAL DE PAIPORTA.
20	26.03.2012	EXPEDIENTE BODA CIVIL
21	28.03.2012	RESOLUCION DE CONTRATO MENOR DE ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRÁNEA EN BT AL COLEGIO PÚBLICO Nº 5, LUIS VIVES.
22	28.03.2012	RESOLUCION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OCUPACION. NÚMERO 11/12.
23	28.03.2012	RESOLUCION DE CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES A GAS NATURAL CEGAS S.A.
24	28.03.2012	RESOLUCION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OCUPACION Nº 12/12.
25	28.03.2012	RESOLUCION DE LICENCIA DE APERTURA A TP INSTALACIONES S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE EMPRESA INSTALADORA Y MANTENEDORA DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD, SITA EN LA CALLE BONREPOS I MIRAMBELL, Nº 35 B.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y veinte minutos del tres de abril de 2012.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 17 de abril de 2012.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.